

**RESOLUCIÓN No. 042
(19 de julio de 2023)**

“Por medio de la cual se aceptan impedimentos manifestados por algunos jurados de la convocatoria Cultura Viva 2023, y se designan jurados suplentes”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo “crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento”.

Que en el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director Administrativo de Cultura del Departamento de Nariño.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 “CULTURA VIVA”.

Que mediante Resolución No. 040 de 19 de julio de 2023 el Director Administrativo de Cultura designó el equipo de jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023.

Que dentro de los compromisos adquiridos por las personas que integran el equipo de jurados se encuentra “7. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a todos aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo”.

Que el jurado Alexander De la Cruz Pinta remite comunicación a la Dirección Administrativa de Cultura en la que informa que se declara impedido para evaluar los proyectos presentados en el área: FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS, Línea: ESTIMULO A LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES DE TRAYECTORIA MÚSICA, teniendo en cuenta que ha sostenido una relación de trabajo constante con uno de los participantes de la mencionada línea, que podría afectar su objetividad para emitir las respectivas calificaciones.

Que la jurado Juliana Chamorro Legarda remite comunicación a la Dirección Administrativa de Cultura en la que informa que se declara impedida para evaluar los proyectos presentados en el área: FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS, Línea: Estímulo a la realización de Eventos Culturales Emergentes – Circo., teniendo en cuenta que ha sostenido una relación de trabajo constante la única persona postulada en la mencionada línea, relación que podría afectar su objetividad para emitir las respectivas calificaciones.

Que la jurado Maryoli Ceballos Vivas remite comunicación a la Dirección Administrativa de Cultura en la que informa que se declara impedida para evaluar el proyecto presentado por Jorge Mauricio Telpiz Quitiaquez, identificado con C.C. 1.082.104.183 en el área: CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS, Línea: Creación de producciones audiovisuales - cortometraje de animación, teniendo en cuenta que ha sostenido una relación de trabajo constante con el postulado, relación que podría afectar su objetividad para calificar este proyecto.

Que el jurado Luis Gerardo Rosero Obando remite comunicación a la Dirección Administrativa de Cultura en la que informa que se declara impedido para evaluar los proyectos presentados por los siguientes participantes en el área de Danza: José Fernando Calderón Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 87713809, Jhon Jairo Patiño Pérez identificado con cédula de ciudadanía No.1085906632 y LOURDES AMPARO OBANDO ROSERO identificada con cédula de ciudadanía No.37003274; quienes se postularon en el área de DANZA, Línea: Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario designar jurados suplentes para la evaluación de los proyectos presentados por los participantes mencionados, con el fin de garantizar la imparcialidad en el proceso evaluativo y la selección de ganadores.

Que las siguientes personas aceptaron su designación como jurados suplentes de los participantes mencionados, tarea que se realizará Ad Honorem considerando que el número de propuestas a evaluar es inferior a diez:

EVALUADOR SUPLENTE	NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL POSTULADO	ÁREA	LÍNEA
Gonzalo Alexander Rivera Balaguera	7229078	COLECTIVO ESCENICO TEATRO TRANSEUNTE	CIRCO FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Estímulo a la realización de eventos culturales emergentes-circo
Oscar Armando Benavides Delgado	1085272389	FUNDACION SURACTIVO	MUSICA FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Estímulo a la realización de eventos culturales de trayectoria música.
Luis Sebastián Portillo Ortiz	1085319778	JORGE MAURICIO TELPIZ QUITIAQUEZ	CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	Producción audiovisual Animación
Diana Patricia Alfonso López	52988113	JOSE FERNANDO CALDERON MORENO	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección
		JHON JAIR PATIÑO PEREZ	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección

		LOURDES AMPARO OBANDO ROSERO	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección
--	--	---------------------------------	-------	--

Que los jurados suplentes cuentan con la idoneidad requerida en cuanto a formación, experiencia y trayectoria para realizar la evaluación de los proyectos.

Que los compromisos que adquieren los jurados al ser designados son los siguientes:

1. Realizar la evaluación técnica de cada postulación (en su respectiva categoría) de la convocatoria Cultura Viva 2023 y acorde con los lineamientos de participación establecidos por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
2. Llevar a cabo en el instrumento respectivo, la evaluación individual de cada una de las postulaciones en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que realice el jurado).
3. Evaluar con total imparcialidad y objetividad las diferentes postulaciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.
4. Observar total imparcialidad y objetividad en el desempeño de su labor como jurado y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la ley y en el documento general de Convocatoria.
6. Una vez conocidas las postulaciones para evaluar, verificar que se le envíen para evaluación la totalidad de postulaciones asignadas e informar sobre cualquier inconsistencia.
7. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a todos aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
8. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale la Dirección Administrativa de Cultura.
10. Los jurados levantarán y firmarán un acta individual por cada una de las categorías evaluadas, anotando el respectivo puntaje que desde su criterio técnico amerite.

Que los jurados declaran a la fecha de su designación no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para desempeñarse como jurados.

Que las disposiciones contenidas en la presente resolución no generan erogación alguna, con cargo al presupuesto del Departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR los impedimentos manifestados por los jurados JULIANA CHAMORRO LEGARDA, ALEXANDER DE LA CRUZ PINTA, MARYOLI CEBALLOS VIVAS y LUIS GERARDO ROSERO, para la evaluación de los proyectos presentados por los siguientes participantes:

NOMBRE DEL POSTULADO	ÁREA	LÍNEA
COLECTIVO ESCENICO TEATRO TRANSEUNTE	CIRCO FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Estímulo a la realización de eventos culturales emergentes-circo
FUNDACION SURACTIVO	MUSICA FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Estímulo a la realización de eventos culturales de trayectoria música.
JORGE MAURICIO TELPIZ QUITIAQUEZ	CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	Producción audiovisual Animación
JOSE FERNANDO CALDERON MORENO	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección
JHON JAIRO PATIÑO PEREZ	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección
LOURDES AMPARO OBANDO ROSERO	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a Gonzalo Alexander Rivera Balaguera, con cédula de ciudadanía No. 7229078, Oscar Armando Benavides Delgado con cédula de ciudadanía No.1085272389, Luis Sebastián Portillo Ortiz con cédula de ciudadanía No. 1085319778 y Diana Patricia Alfonso López con cédula de ciudadanía No. 52988113; como jurados suplentes para realizar la evaluación de los proyectos que se mencionan en el presente artículo:

EVALUADOR SUPLENTE	NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL POSTULADO	ÁREA	LÍNEA
Gonzalo Alexander Rivera Balaguera	7229078	COLECTIVO ESCENICO TEATRO TRANSEUNTE	CIRCO FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Estímulo a la realización de eventos culturales emergentes-circo
Oscar Armando Benavides Delgado	1085272389	FUNDACION SURACTIVO	MUSICA FESTIVALES, SALONES DE ARTE, FERIAS Y PREMIOS	Estímulo a la realización de eventos culturales de trayectoria música.
Luis Sebastián Portillo Ortiz	1085319778	JORGE MAURICIO TELPIZ QUITIAQUEZ	CINE, AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	Producción audiovisual Animación
Diana Patricia Alfonso López	52988113	JOSE FERNANDO CALDERON MORENO	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección
		JHON JAIRO PATIÑO PEREZ	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección
		LOURDES AMPARO OBANDO ROSERO	DANZA	Estímulo a la creación en danza tradicional, folclórica y de proyección

ARTÍCULO TERCERO: La labor de evaluación como jurados suplentes se realiza Ad Honorem por parte de las personas designadas, por lo que las disposiciones contenidas en la presente resolución no generan erogación alguna, con cargo al presupuesto del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO: La notificación de los actos administrativos emitidos en el desarrollo de la convocatoria se realizará con base en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el correo electrónico suministrado para tal fin y a través de la plataforma <https://culturaviva.narino.gov.co/>

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de la expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: María Camila Segovia
Apoyo jurídico DACN